



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA PARA EL USO DE VEHICULO DE MOTOR

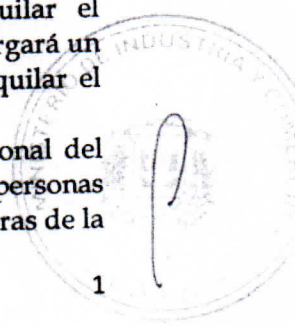
ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC)**, institución estatal, creada en virtud de la Ley 290 de fecha 30 de junio del año 1966, con su domicilio social en la Avenida México esquina Calle Leopoldo Navarro, en el Piso 7 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su titular, señor **MANUEL A. GARCÍA ARÉVALO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0089713-1, de igual domicilio; institución que en lo que sigue del presente Contrato se denominará "EL MIC"; y,

De la otra parte, el **MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA**, institución constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con domicilio social sito en la Calle Arzobispo Nouel, No. 210, zona Colonial, Santo Domingo, República Dominicana de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representado para los fines de este contrato por su Directora, **LUISA DE PEÑA DÍAZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0931175-3, domiciliada y residente en esta ciudad; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará "EL MUSEO".

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. **EL MUSEO** recibe camioneta marca Isuzu Dmax, color blanco, 4 puertas, 5 pasajeros, Placa de Exhibición No. X127890, Chasis No. MPATFR4HT101131, y asignación mensual de Cien Mil con 00/100 Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00), para el mantenimiento y operación de la dependencia Sala Memorial Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de **EL MIC**, convirtiéndose este último en patrocinador oficial de la misma y con derecho a aparecer en todas las promociones de sus actividades.
2. El objetivo del presente Convenio es formalizar una alianza de manera que ambas instituciones puedan salir beneficiadas.
3. Está contemplado dentro de las responsabilidades de **EL MIC**: hacer que los empleados visiten las instalaciones de **EL MUSEO** de manera gratuita y sus dependencias. El personal ejecutivo podrá con previa solicitud alquilar el auditorio, patio, salón de exposiciones temporales, sin costo alguno. Se otorgará un 10% de descuento a los familiares del personal ejecutivo que deseen alquilar el auditorio, el patio, salón de exposiciones temporales.
4. **EL MUSEO** se compromete en impartir dos talleres al año para el personal del **MIC** sobre derechos humanos y cultura de paz, con cupo limitado de 25 personas por grupo. **EL MUSEO** otorgará además un 10% de descuento en las compras de la



tienda, y un 25% de descuento para los hijos de empleados del MIC que participen en el campamento de verano.

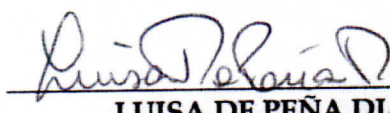
5. EL MUSEO se compromete a dar un uso adecuado a la camioneta y a utilizarla para supervisar los monumentos que son dependencia de éste. La asignación mensual será utilizada por EL MUSEO para mantener en buen estado la Sala Memorial Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, situada en la Estación del Metro de Santo Domingo.
6. A partir de la fecha de este Convenio, EL MUSEO ha quedado en posesión, guarda y custodia del vehículo, y por tanto, responsable de los riesgos por su uso y conducción, debiendo mantener libre e indemne al MIC frente cualquier daño u otras responsabilidades u obligaciones generadas por el uso del vehículo a partir de la presente fecha. A estos fines, EL MUSEO se compromete a mantener una póliza de seguros sobre el vehículo descrito en este acto, cubriendo los riesgos de responsabilidad civil y daños a terceros.
7. El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años y el mismo se consigna dentro de la presunción de buena fe existente entre las partes. En el transcurso de dicho tiempo, si una de las partes lo entiende necesario, podrá solicitarle a la otra la revisión de una o varias de las cláusulas del mismo.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el tercero para el Notario Público. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

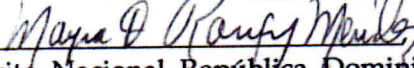
POR "EL MIC":


MANUEL A. GARCIA AREVALO
Ministro de Industria y Comercio

POR "EL MUSEO":


LUISA DE PEÑA DIAZ
Directora



Yo,  Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional República Dominicana, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores MANUEL A. GARCIA AREVALO y LUISA DE PEÑA DIAZ, de generales y calidades que constan, personas a las que doy fe de conocer y quienes me declararon que las firmas puestas por ellos son las que acostumbran a usar en todos sus actos tanto de vida pública como privada. En la ciudad de Santo Domingo, Capital de República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).


NOTARIO PÚBLICO

Matrícula # 6843

